



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

Resolución (003-2024)

12 de junio de 2024

“POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE Y SE ACREDITAN INSCRITOS POR DERECHO PROPIO PARA INTEGRAR DIRECTORIO Y CONVENCIONES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES”

EL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ÉTICO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, y los Estatutos y reglamentaciones del Partido Liberal Colombiano

ANTECEDENTES

Que el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la Comisión de Estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, conocidos como Estatutos del 2011.

Que el Consejo Nacional Electoral, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017, declaró la vigencia de los Estatutos del 2011.

Que el 15 de agosto de 2020 se celebró la VIII Convención Nacional Liberal por lo cual surge la necesidad de convocar la realización de una nueva Convención Nacional Liberal.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

Que mediante Resolución No. 7451 del 1 de septiembre de 2022, fue integrada la Comisión Política Central del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Comunicación Oficial fechada 13 de septiembre de 2022, fue informado el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano de la aprobación del texto final de la Reglamentación de la IX Convención Nacional del Partido Liberal Colombiano, por parte de la Comisión Política Central.

Que mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, se convocó la IX Convención Nacional Liberal, se reglamentó la elección de los delegados, la organización y funcionamiento de la misma, entre otras decisiones.

El Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades legales los días 13 de diciembre, 19 de diciembre de 2022 y 11 de enero de 2023, resolvió las reclamaciones incoadas por los militantes del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución No. 7486 del 14 de octubre de 2022, se modificó la Resolución No. 7459 de 2022, en el sentido de ampliar términos para la realización de algunas actividades con mirar a la ejecución de la IX Convención Nacional Liberal.

Que mediante la Resolución No. 7546 del 27 de enero de 2023, se suspendieron los términos para la realización de las actividades restantes del cronograma oficial para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal hasta la culminación del calendario electoral de Autoridades Locales del periodo constitucional 2024-2027.

Mediante resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, la Dirección Nacional reanuda y culmina los procesos de la IX Convención Nacional Liberal y se actualizan disposiciones.

A su vez el día 15 de mayo de 2024, la Dirección Nacional profiere la Resolución No. 7921 *“Por la cual se modifica la resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024 y se adoptan otras disposiciones”*



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

Que el numeral octavo (8) del artículo cincuenta (55) de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que el Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano expedirá la resolución la lista de miembros que tienen derecho a asistir a la Convención Nacional del Partido y conocer de las reclamaciones que al respecto se formulen.

Dando cumplimiento al artículo 49 de la Resolución 7921 del 15 de mayo de 2024, el día 21 de mayo de 2024, la Dirección Nacional, remite primer consolidado de inscritos por derecho propio para integrar directorios y convenciones municipales, locales departamentales y de Bogotá D.C.

En el mismo sentido, el día 22 de mayo de 2024, la Dirección Nacional, informa que no se presentaron reclamaciones en cuanto primer consolidado de inscritos por derecho propio para integrar directorios y convenciones municipales, locales departamentales y de Bogotá D.C.

Mediante Resolución No. 7936 del 20 de mayo de 2024, la Dirección Nacional, amplió los términos de inscripción por derecho propio para la convención nacional, por tal motivo esta corporación por el momento no se pronunciará.

Que el día 27 de mayo de 2024, la Dirección Nacional remite listado de militantes que no fueron incluidos en el primer corte, no obstante, tienen el derecho a participar en el proceso democrático ya fijado, por tal motivo fueron acreditados bajo la resolución No. 002 de 2024.

El día 09 de junio de 2024, se realizaron elecciones atípicas en el Municipio de Belén de Bajairá – Chocó, resultando electos cuatro concejales en representación del Partido Liberal Colombiano, en consecuencia, deberán ser acreditados para participar en el proceso democrático que se surte al interior del Partido Liberal.

En mérito de lo expuesto,



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar por derecho propio para integrar directorio liberal municipal y convención municipal a los siguientes concejales en representaron del Partido Liberal Colombiano.

DERECHO PROPIO DIRECTORIOS Y CONVENCION MUNICIPAL.

ESPACIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	DIGNIDAD	CEDULA	NOMBRE
DIRECTORIO / CONVENCIÓN	CHOCO	NUEVO BELEN DE BAJIRA	CONCEJAL	43776022	MARIELA VALENCIA CHALA
DIRECTORIO / CONVENCIÓN	CHOCO	NUEVO BELEN DE BAJIRA	CONCEJAL	39286836	KATYS ELENA CASTILLO PACHECO
DIRECTORIO / CONVENCIÓN	CHOCO	NUEVO BELEN DE BAJIRA	CONCEJAL	1038798383	EVER LUIS ROMERO SIERRA
DIRECTORIO / CONVENCIÓN	CHOCO	NUEVO BELEN DE BAJIRA	CONCEJAL	1040361845	ALEX ARLEY HERNANDEZ BARRAGAN

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acreditaciones otorgadas por el Consejo Nacional de Control Ético, son expedidas sin perjuicio de que, en cualquier momento, previa verificación de la existencia de una falsedad u otras reclamaciones en cuanto a la información suministrada al momento de la inscripción, se revoquen con la consecuente pérdida de derechos que ello acarrea.

PARÁGRAFO: Las acreditaciones otorgadas por el Consejo Nacional de Control Ético, son personales e intransferibles, bajo ningún caso podrá delegarse la asistencia. De igual forma y en concordancia con el parágrafo del artículo 43 de las Resoluciones 7921 y 7946 de 2024, Las listas que cumplan requisitos de modificación y que llegasen a estar inmersas en



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

un proceso de reclamación, podrán ser subsanadas por el inscriptor en los tiempos que habilite el Consejo Nacional de Control Ético.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la página oficial del Partido Liberal Colombiano y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ FERNEY PAZ QUINTERO
Consejero - Presidente

RAMIRO VARGAS DÍAZ
Consejero - Vicepresidente



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

JESUS JOAQUIN CABALLERO GARCIA
Consejero

JOSE ALVEIRO CAÑAVERAL BEDOYA
Consejero

JUAN ANDRES CARREÑO CARDONA
Consejero



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Consejo Nacional de Control Ético

LUIS HERMES RUIZ
Consejero

LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA
Consejero

JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN
Consejero

GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILLA
Consejero